

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICACION. 087583184002-2021-00375-00 PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO DEMANDANTE: SULAY DE JESUS SARAVIA SUAREZ. DEMANDADO: LUIS SEGUNDO MERIÑO PERALTA.

Informe Secretarial: A su despacho el presente proceso de DIVORCIO CONTENCIOSO, informándole que la presente demanda fue inadmitida y subsanada dentro del término legal y se encuentra pendiente para trámite. Sírvase Proveer. Soledad, septiembre 10 de 2021.

LA SECRETARIA,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA. SOLEDAD, SEPTIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda este Despacho Judicial por encontrarse ajustado a las normas procesales,

RESUELVE

- 1. Admítase la demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, presentada por la señora SULAY DE JESUS SARAVIA SUAREZ, identificada con C. C. Nº 1.140.853.944, a través de apoderada judicial, contra el señor LUIS SEGUNDO MERIÑO PERALTA C. C. Nº 1.047.224.622. Por la causal 8ª del Art. 154 del C.C. quienes contrajeron matrimonio civil el día 08 de abril de 2011, en la Notaria Decima del Circulo de Barranquilla Atlántico, Registro Civil de Matrimonio con indicativo serial Nº 04791123.
- 2. **A la presente** demanda imprímasele el trámite previsto en los artículos 368 y s. s. del C. G. P. Así mismo la norma especial contenida en el artículo 388 de dicho código.
- 3. **Córrase** traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada para que la conteste dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación personal de este proveído.
- 4. **Notifíquese** la presente al Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Despacho Judicial. –
- 5. **Exhortar** a las partes a que aporten los correspondientes Registros Civiles de Nacimiento, dando cumplimiento a lo consagrado en el numeral 2, del artículo 388 del CGP y a lo deprecado en el numeral 6º del acápite de pretensiones.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DIA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS

JUZGADO 2º PROMISCUO DE FAMILIA Soledad, ____ de ____ 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N° ____ El Secretario (a) ____ MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

05

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia. 2º piso Telefax: (95) 3885005 Ext. 4036. www.ramajudicial.gov.co Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad - Atlántico. Colombia





Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

	días del mes or al Defensor de Familia, qui		intiuno (2
		EL NOTIFICADO	PR
	días del mes or al Ministerio Público, quier		cinueve (2
neo ei auto anterio	a ministerio i donco, quiei	EL NOTIFICADO)R
		LL NOTH ICHDO	
		LE NOTH TEADO	
		LE NOTH TEMBE	
JUZGADO SI	EGUNDO PROMISCUO DE FAM		
	EGUNDO PROMISCUO DE FAM del mes del DESPACHO	ILIA DE SOLEDAD-ATLAN	
En Soledad a los COMPARECIO QUIEN SE	del mes d AL DESPACHO IDENTIFICO CON LA CC.	ILIA DE SOLEDAD-ATLAN el año EL (LA) SEÑOR No	(A): ——EXP.
En Soledad a los COMPARECIO QUIEN SE	del mes del	ILIA DE SOLEDAD-ATLAN el año EL (LA) SEÑOR No	(A): ——EXP.

FIRMA DE QUIEN NOTIFICA

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia. 2º Piso

Teléfono: 3885005 Ext. 4036. www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia

